

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA PARA AVANCE DE ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN CALLE DUQUESA Nº17 Y CALLE HORNO DE HAZA Nº3 PARA CAMBIO DE USO URBANÍSTICO PORMENORIZADO DE RESIDENCIAL SINGULAR- ALOJAMIENTO HOTELERO (GRANADA)  
(EXPEDIENTE EAE/2569/2025)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Granada de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha de 2 de diciembre de 2025, se recibe oficio del Ayuntamiento de Granada solicitándose la Evaluación Ambiental Estratégica, según lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Se solicita subsanación de la documentación, remitiéndose el Documento Ambiental Estratégico y Documento de Avance para el Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para Avance de Estudio de Ordenación en calle Duquesa nº17 y calle Horno de Haza nº3 para cambio de uso urbanístico pormenorizado de residencial singular- alojamiento hotelero (Granada).

**Segundo.-** Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de ordenación urbanística recogidos en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, siendo esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

**Segundo.-** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de ordenación urbanística.





ca, estableciéndose en el artículo 40.7 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Granada, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental simplificada del Avance de Estudio de Ordenación en calle Duquesa nº17 y calle Horno de Haza nº3 para cambio de uso urbanístico pormenorizado de residencial singular- alojamiento hotelero (Granada).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL  
MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		27/01/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXDN4NCJXKF6R9R95KGWLEZ7ZJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	